

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.

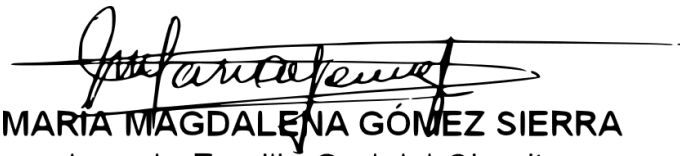
Riohacha, Marzo doce (12) del Dos Mil Veinticuatro (2024)

PROCESO AUMENTO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE	TEXEIRA TATIANA AGUILAR PERALTA.
DEMANDADO	IVAN JAVIER PALACIO ROMERO.
ASUNTO	ACEPTA RENUNCIA.
RADICADO	44-001-31-10-001-2022-00139-00

Visto el informe secretarial que antecede, ACEPTESE la renuncia de poder presentada por la abogada MERYS CAMILA CAMPO DE SALAS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.417.978 expedida en la ciudad de barranquilla, T.P. No. 18599 del C.S. de la Judicatura, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 76 del C. G. del Proceso, y comuníquesele a la parte demandante a la dirección de correo electrónico allegada por este, para efecto de notificación, y designe apoderado que lo represente en el proceso.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyectó: Enrp.